

Memorando Nro. VPR-VPR-2025-0078-M

Quito, D.M., 01 de mayo de 2025

PARA:

Sra. Ing. Mayra Gabriela Vaca Aguilar
Directora de Administración del Talento Humano

Sra. Mgs. Alexandra Estefanía Muñoz Amán
Directora Administrativa Financiera

Srta. Mgs. Andrea Pamela Cárdenas Valencia
Directora de Asesoría Jurídica

Srta. Abg. Camila Mishell Buenaño Huaraca
Directora de Articulación y Asuntos Internacionales

Sr. Abg. Cristian David Guerrero Luzuriaga
Director de Monitoreo a la Gestión Internacional

Sra. Lcda. Katihuhzka Ivanova Muñoz Rivera
Directora de Fortalecimiento a la Gestión Internacional

Lcda Gina Elizabeth Balladares Rubio
Analista de Monitoreo y Análisis Prospectivo 3

Sr. Ing. Patricio Daniel Galárraga Sosa
Analista de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos 3

ASUNTO: Conformación del Equipo Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas 2024

De mi consideración:

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 27 de 24 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República dispuso en su artículo 1: *“Asignar a la señora Vicepresidenta de la República, María Verónica Abad Rojas, como única función, colaborar en calidad de Embajadora en nombre del Ecuador por la paz para evitar el escalamiento del conflicto entre Israel y Palestina”*.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 30, de 24 de noviembre de 2023, decreta *“Artículo. 1.- Disponer al Ministerio del Trabajo y a la Secretaría Nacional de Planificación la reestructuración institucional de la Vicepresidencia de la República, al amparo de las normas de austeridad del gasto público; en razón de la única función asignada a la Vicepresidencia de la República, mediante Decreto Presidencial Nro. 27 de 24 de noviembre de 2023”*.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 61 de 4 de diciembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso:

“Artículo 1.- Nombrar a la señora María Verónica Abad Rojas como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Ecuador ante el Estado de Israel.

Artículo 2.- Para el cumplimiento del artículo primero del presente instrumento, la señora Vicepresidenta de la República deberá presentarse físicamente en la oficina de la Embajada del Ecuador en Tel Aviv, ubicada en HaArba a St 28, el domingo 10 de diciembre de 2023.

Artículo 3.- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana junto con la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, coordinarán acciones necesarias tendientes al pago de la remuneración de la señora Vicepresidenta, emolumentos y demás beneficios que por norma le corresponda, en cumplimiento del presente Decreto Ejecutivo”.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 588 de 29 de marzo de 2025, el Sr. Presidente de la República del Ecuador

Memorando Nro. VPR-VP-2025-0078-M

Quito, D.M., 01 de mayo de 2025

designa: “(...) como Vicepresidenta Constitucional de la República del Ecuador a la economista Cynthia Natalie Gellibert Mora, actual Secretaria General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, durante el periodo que dure la ausencia temporal de la señora María Verónica Abad Rojas; de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Constitución de la República del Ecuador y por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Ejecutivo (...)”.

La Vicepresidenta de la República Encargada, Cynthia Natalie Gellibert Mora, mediante ACUERDO Nro. VPR-VP-2025-0003-A del 31 de marzo de 2025, en uso de sus atribuciones estatutarias dispuso en el Artículo uno: Designar al abogado Juan Francisco Román Mendoza, como Secretario General de la Vicepresidencia de la República, a partir del 31 de marzo de 2025.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Art. 89 menciona: “*Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.*”

El Art. 90 de la misma ley menciona: “*Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.*”

Además, la Resolución no. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 21 de marzo de 2021, el Art. 10, establece el contenido que deberá tener el informe de rendición de cuentas:

- “a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;*
- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;*
- c) Contratación pública de obras y servicios;*
- d) Adquisición y enajenación de bienes;*
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;*
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;*
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;*
- h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;*
- i) Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública para autoridades de elección popular;*
- j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;*
- k) Los demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.”*

Considerando la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, de 28 de febrero de 2025, emitido por Consejo de Participación Ciudadana y Control Social menciona:

“Artículo 3.- Aprobar la propuesta del Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas, en los siguientes términos:

Memorando Nro. VPR-VPR-2025-0078-M

Quito, D.M., 01 de mayo de 2025

<i>Fase instituciones Art. 11</i>	<i>Fase instituciones Art. 12</i>	<i>Tiempo de ejecución</i>
0- Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	Del 14 de abril al 13 de mayo
1- Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional	Del 14 de mayo al 13 de junio
2- Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía	3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional	Del 14 de junio al 13 de julio
3- Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento	Del 14 de julio al 14 de agosto

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a la normativa antes citada, conforme el Equipo Responsable de Rendición de Cuentas, el mismo que será encargado del Proceso de Rendición de Cuentas 2024 de la Vicepresidencia de la República como se muestra a continuación:

- Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica.
- Director/a Administrativo/a Financiera
- Director/a de Administración de Talento Humano
- Responsable de la Unidad de Comunicación Social
- Director/a de Asesoría Jurídica
- Director/a de Fortalecimiento a la Gestión Internacional
- Director/a Articulación y Asuntos Internacionales
- Director/a de Monitoreo a la Gestión Internacional

En este sentido, se convoca a reunión el día martes 06 de mayo de 2025 a las 11h30 en la “Sala Matilde Hidalgo” para continuar con el Proceso de Rendición de Cuentas 2024 de la Vicepresidencia de la República.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Francisco Román Mendoza
SECRETARIO GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

co/pg